

Oficio: OFS/UT/3823/03/2024

Asunto: Se atiende requerimiento registrado con número de folio 300564124000037

Xalapa de Enríquez, Ver., 04 de marzo de 2024

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564124000037**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente **UT/EXPSI/SISAI037/03/2024**; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción IV, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico que:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. - Esta Unidad a mi cargo fue notificada de la recepción de su solicitud de información del tenor siguiente:

Observaciones realizadas a la Secretaría de Salud del estado de Veracruz y demás entidades asociadas por la cuenta pública correspondiente a los años 2016 a 2023.

TERCERO. - En consecuencia, preliminarmente me permito hacer de su conocimiento el Criterio 2/2021, emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, de texto y rubro siguiente:

SUPUESTOS EN LOS QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PUEDE PROPORCIONAR RESPUESTA POR SÍ MISMA. La persona titular de la Unidad de Transparencia se encuentra imposibilitada para dar respuesta, por sí misma, a una solicitud de acceso a la información, pues por regla general debe justificar la realización de los trámites internos necesarios ante las áreas que pueden contar con la información que es requerida; no obstante, de la interpretación de la normatividad de transparencia se advierte que dicha persona puede, excepcionalmente, emitir una respuesta sin necesidad de agotar los trámites previstos en el artículo 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ante las áreas administrativas de los sujetos obligados cuando: 1) se actualice la notoria incompetencia del ente público de conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **2) si la información ya se encuentra disponible públicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 143, último párrafo, de la Ley 875 de Transparencia del Estado y/o** 3) cuando corresponda a la propia Unidad de Transparencia, como área administrativa, emitir respuesta al corresponder a temas atinentes al ámbito de su competencia.

CUARTO. - Considerado lo anterior, es importante precisar que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz es un organismo autónomo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio



Oficio: OFS/UT/3823/03/2024
Asunto: Se atiende requerimiento registrado con número de folio 30056412400037

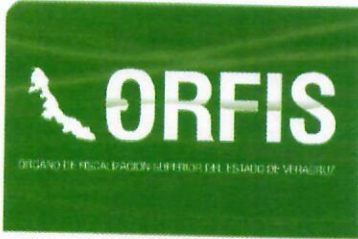
propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que realizará la revisión de las Cuentas Públicas conforme al procedimiento de fiscalización superior y cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En su segundo párrafo señala que podrá iniciar el procedimiento de fiscalización a partir del primer día hábil del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal.

De igual manera, el precepto en cita, en su base 1, establece que este Órgano tiene la atribución de **fiscalizar en forma posterior** los ingresos, egresos y deuda pública; el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y recursos públicos estatales y municipales, la ejecución de obra pública, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales.

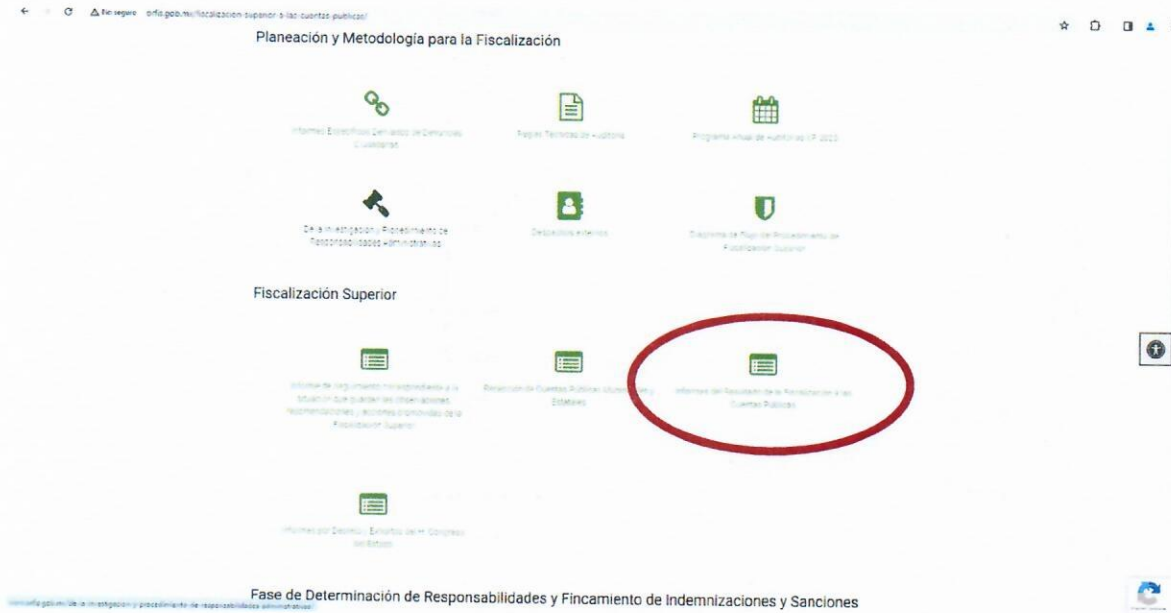
De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este Órgano Fiscalizador entregará al Congreso, los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2023 a más tardar el primer día del mes de octubre del año en curso.

En tal virtud, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz pone al alcance del público, los Informes del Resultado de la Fiscalización a las Cuentas Públicas desde el ejercicio 2002 hasta el ejercicio 2022, en su página de internet <http://www.orfis.gob.mx/>, en su apartado "Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas" sub apartado "Fiscalización Superior", ícono "Informes del Resultado de la Fiscalización a las Cuentas Públicas"; para su mayor comodidad, se facilita la liga donde directamente puede visualizar la información: <http://www.orfis.gob.mx/informes-del-resultado-de-la-fiscalizacion-a-las-cuentas-publicas/>.

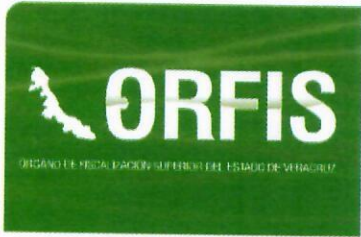




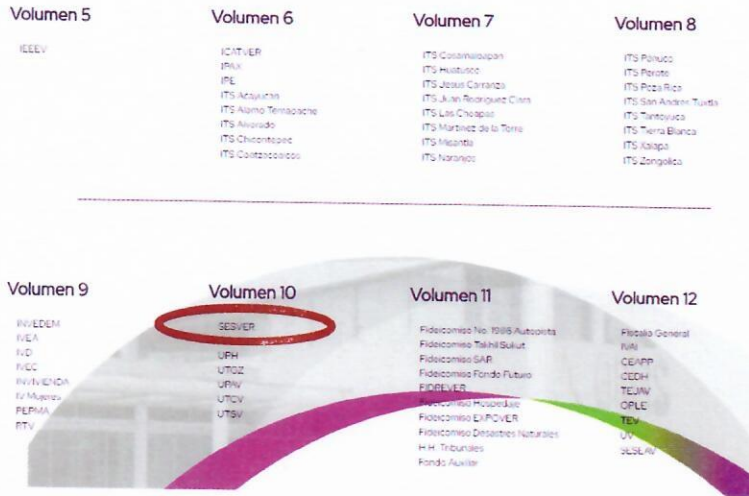
Oficio: OFS/UT/3823/03/2024
Asunto: Se atiende requerimiento registrado con número de folio 300564124000037



Una vez que haya seleccionado el ejercicio que sea de su interés, deberá consultar el tomo relativo al “Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales” (Tomo II), y buscar al Ente Fiscalizable “Servicios de Salud Veracruz (SESVER)”. En dichos informes podrá consultar los Resultados de la Fiscalización, es decir, las observaciones, recomendaciones, justificación y aclaración del Ente Fiscalizable, y el Dictamen.



Oficio: OFS/UT/3823/03/2024
Asunto: Se atiende requerimiento registrado con número de folio 300564124000037



De igual manera, en el subapartado de “Fiscalización Superior”, encontrará la información relacionada al “Seguimiento correspondiente a la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas de la Fiscalización Superior.”

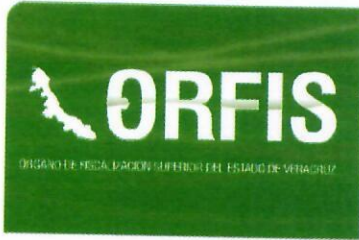
Planeación y Metodología para la Fiscalización

- Informes Estadísticos Derivados de Denuncias Ciudadanas
- Reglas Técnicas de Auditoría
- Programa Anual de Auditorías (P.A.) 2023
- Declaración de Responsabilidad Administrativa
- Declaración de Responsabilidad
- Diagrama de Flujo de Procedimiento de Fiscalización Superior

Fiscalización Superior

- Informe de Seguimiento y monitoreo de la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Fiscalización Superior (Circled in red)
- Informe de Cuenta Pública y Rendición de Cuentas Ciudadanas
- Informe de Rendición de la Fiscalización de Cuentas Públicas
- Informe por Denuncia Ciudadana de la Comisión del Fideicomiso

Fase de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones



Oficio: OFS/UT/3823/03/2024

Asunto: Se atiende requerimiento registrado con número de folio 30056412400037

Por lo anterior, en términos del artículo 145 fracción I de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atiende y brinda respuesta a su solicitud de información.

ATENTAMENTE,

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**